

RESOLUCIÓN N° 0175

Neuquén, 24 FEB 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 258-M-2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 025/2017, la Coordinación General de Obras Públicas solicita al Señor Secretario de Obras Públicas la reconstrucción del expediente citado en el Visto, con motivo de haberse verificado su extravío en circunstancias desconocidas, en un todo de acuerdo con el Artículo 140°) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728, informando además, a fin de agilizar el trámite administrativo, que en el área de su dependencia se cuenta con copia de la mayoría de las fojas que conformaban la actuación extraviada;

Que mediante Decreto N° 1364/11 se aprobó el Régimen Municipal de Tramitación de Expedientes y Documentación Administrativa, reglamentando en los Artículos 20°) a 22°) el trámite a seguir a los efectos de la reconstrucción;

Que en función de lo expuesto, es procedente el dictado de la respectiva norma legal a los efectos de su reconstrucción;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

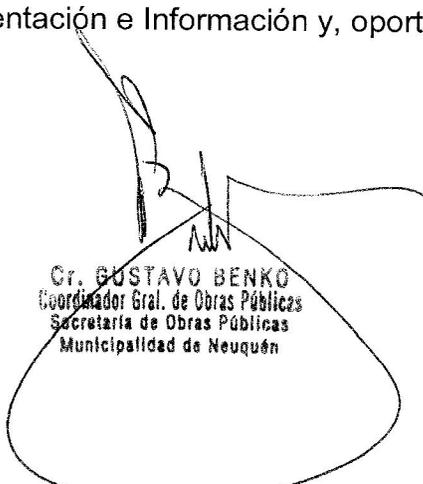
Artículo 1°) ORDENAR la reconstrucción del Expediente OE N° 258-M-2017 ----- caratulado "**Sobre Obra: ADECUACIÓN DEL DESAGÜE 12 DE SEPTIEMBRE SUR ETAPA I – TRAMO CHACABUCO E IGNACIO RIVAS**" de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente Resolución.-

Artículo 2°) GIRAR el expediente a las áreas y dependencias que intervinieron en el ----- trámite a través de la Mesa General de Entradas y Salidas a efectos de agregar las copias y/o informes que oportunamente hubieran producido.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO.MONZANI


Cr. GUSTAVO BENKO
Coordinador Gral. de Obras Públicas
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2121
Fecha 10 / 03 / 2017